

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el término del traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en el presente proceso, venció sin que fuera objetada por el opositor; sin embargo, revisada la liquidación, se observa que la misma no tuvo en cuenta los intereses de plazo ni el valor de las costas. Paso a Despacho para que sirva proveer.

La Pintada, 21 de julio de 2021

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 05 390 40 089 001 2020 00085 00 |
| Proceso | Ejecutivo singular |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A |
| Demandado | Raúl Hornan Arroyo González |
| Providencia | A.S Nro. 250 de 2021 |
| Asunto | Modifica Liquidación de crédito |

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante no fue objetada, pero no se tuvo en cuenta en ella los intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago, ni el valor de las costas liquidadas y aprobadas, se hace necesario ajustarla a la realidad.

En consecuencia, procede esta agencia judicial de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, a modificar la liquidación presentada por la parte y a aprobar la realizada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20_____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Antioquia - La Pintada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea434e7a4db808e4f10c1f5fb2da36167a418d584fabb95fcec2e53afb2b153f

Documento generado en 27/07/2021 01:57:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>